

AÑO XLII.

NUM. 19

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán, 7 de Mayo de 1954.



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badía El Abasi, 5
Teléfono 3700.—Apartado 226
TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

Para consultas, suscripciones, anuncios particulares, pagos y peticiones de ejemplares, dirigirse al Sr. Administrador.

SUMARIO

Páginas

Administración Pública del Protectorado

DAHIRES

DAHIR de 2 de abril de 1954, por el que se nombra Kadi de la cabila de Beni Ider (Yebala) a Si Mohammed Ben Mohammed Mechbal	753
OTRO de 31 de marzo de 1954, por el que se dispone el cese en su cargo del Jalifa del Kadi de Alcazarquivir (Lucus) Si Mohammed Ben El Aaiachi Jadir El Meliani El Aaseri	753
OTRO de 2 de abril de 1954, por el que se dispone el cese del Jalifa del Kadi de Arcila (Lucus), Sid Ahmed Ben Mohammed Ben Abdel-lah El Salauí	754
OTRO de 28 de abril de 1954, por el que se dispone el cese de Sid Mohammed Ben Abdselam Ben Ahmed Buryila, en el cargo de Jalifa del Naib de S. E. el Gran Visir en la Región Oriental ...	760

(bis)

Delegación General

DECRETOS VISIRIALES relativos a personal	754
------------------------------------------------	-----

Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETOS VISIRIALES relativos a personal	755
------------------------------------------------	-----

Delegación de Economía, Industria y Comercio

DECRETO VISIRIAL de 26 de abril de 1954, por el que se autoriza a don José Romero de Avila Moreno para instalar en Larache una fábrica de hoces de siega	756
OTRO de 26 de abril de 1954, por el que se autoriza a Herederos de don Francisco Casanova Segura, para instalar en Tetuán una fábrica de tubos luminosos	757
OTRO de 26 de abril de 1954, por el que se anula otro por el cual se autorizaba a don Jesús Serna Elechiguerra para instalar en Larache una fábrica de brochas y pinceles	759
OTRO de 26 de abril de 1954, por el que se anula otro por el cual se autorizaba a don Amar Kaddur Benamar para instalar en Puerto Capaz una industria de destilación de plantas	759
OTRO de 26 de abril de 1954, por el que se anula otro por el cual se autorizaba a don Wilhelm Schulz Lesum para instalar en Tetuán una industria de fabricación de alimentos para el ganado ...	760

Administración Central

DELEGACION GENERAL.—Sección de personal.—Acuerdos relativos a personal	761
SERVICIO DE ESTADISTICA.—Cifras provisionales del Comercio Exterior en la Zona del Protectorado Español correspondiente al Primer Trimestre del año 1953	762

CONCESION DE TRIENIOS.—Relación de los que se conceden a los funcionarios que se relacionan ...	764
CANCILLERIA DE LA ORDEN DE LA MEHDAUIA.—Relación del personal ingresado en la misma ...	771
RELACION de las indemnizaciones que se conceden según Dahir de 4 de junio de 1952 ;(B. O. Z. núm. 29) ...	771
INTERVENCION PRINCIPAL DE MARINA.—Aviso sobre el ejercicio de la pesca marítima en aguas de esta Zona ...	771
DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.— <i>Intervención Territorial del Rif</i> .—Subasta de obras para la ejecución de "Puerta de entrada y cerca del Cementerio de Imzoren" ...	772
TRIBUNAL DE EXAMENES PARA SUBALTERNOS DE PRISIONES.—Anuncio por el que se avisa la fecha de exámenes ...	772
RECTIFICACIONES al Reglamento para el funcionamiento del Laboratorio-Depósito Central de Medicamentos ...	773
<i>Inspección de Entidades Municipales</i> .—Aviso por el que se hace público el resultado del concurso para el cargo de Asesor Técnico de la Inspección de Entidades Municipales ...	774
MONTEPIO DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA ZONA.—Balance de la situación económica en 31 de marzo de 1954 ...	774
DELEGACION DE ECONOMIA.—Aviso comunicando el resultado del concurso para adjudicación en arrendamiento del predio Majzen "Saj-Soj" ...	775
AVISO comunicando el resultado del concurso para la adjudicación en arrendamiento del predio Maizen "Laguna de Azarak" ...	775
<i>Inspección de Industrias</i> .—Rectificación ...	775
ANUNCIO de extracto de petición de nueva industria ...	776
<i>Servicio de Minas</i> .—Anuncio de las operaciones de demarcación del Permiso minero núm. 1.213 ...	776
<i>Servicio de Montes</i> .—Anuncio de concurso para suministrar el material que se expresa ...	776
ANUNCIO de concurso para suministrar el material que se expresa ...	777
<i>Servicio de Veterinaria</i> .—Boletín mensual de epizootias correspondiente al mes de marzo de 1954 ...	778
DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS.— <i>Servicio de Automovilismo</i> .—Concurso para el suministro de vehículos ...	779
DELEGACION DE HACIENDA — <i>Dirección de Aduanas</i> .—Aviso por el que "Euráfrica Textil Ltda." solicita los beneficios del régimen de admisiones temporales ...	779
COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CADIZ.—Relación de los inscritos pertenecientes al reemplazo de 1955 ...	780
TROZO DEL PUERTO DE SANTA MARIA —Relación de los inscritos pertenecientes al reemplazo de 1955 ...	780
AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE LA LINEA DE LA CONCEPCION —Relación de los inscritos correspondientes al reemplazo de 1955 ...	780
DISTRITO MARITIMO DE ALGECIRAS.—Relación de los inscritos correspondientes al reemplazo de 1955 ...	781
ANUNCIOS PARTICULARES ...	781

Anexo al número 19

REGISTRO DE INMUEBLES	216
ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Edictos	219
Cédulas de citación	222
Cédulas de notificación	223
Cédulas de emplazamiento	223
Cédulas de requerimiento	224
Requisitorias	225

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos**Administración Pública del Protectorado****DAHIRES**

DAHIR NOMBRANDO KADI DE LA CABILA DE BENI IDER (YEBALA),
A SI MOHAMMED BEN MOHAMMED MECHBAL

Lqor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Vista la vacante de Kadi existente en la cabila de Beni Ider (Territorio de Yebala) de la categoría de Kadi de cabila de 4.^a y que Si Mohammed Ben Mohammed Mechbal ha solicitado cubrirla, según informe del Ministro de Justicia, y de acuerdo con su propuesta.

Visto el Estatuto del personal de Justicia Cheránica, puesto en vigor por Dahir de fecha 13 de Yumada 1.^a del año 1358 (correspondiente al 1.^o de julio de 1939).

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Nombrar Kadi de cabila de 4.^a, Kadi de Beni Ider (Territorio de Yebala), a Si Mohammed Ben Mohammed Mechbal.

En consecuencia, le ordenamos desempeñe el cargo que se le confiere con el mayor celo, honorabilidad y temor a Dios.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 28 de Rayeb de 1373 (correspondiente al 2 de abril de 1954).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai El Hasan Ben El Mehdi Ben Ismail, nombrando Kadi de la cabila de Beni Ider a Si Mohammed Ben Mohammed Mechbal.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 2 de abril de 1954.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

DAHIR DISPONIENDO EL CESE EN SU CARGO DEL JALIFA DEL KADI DE ALCAZARQUIVIR (LUCUS), SI MOHAMMED BEN EL AAIACHI JADIR EL MELIANI EL AASERI

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios,

que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana, ha tenido a bien disponer el cese en su cargo del Jalifa del Kadi de la ciudad de Alcazarquivir, SI MOHAMMED BEN EL AAIACHI BEN JADIR EL MELIANI EL AASERI.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 26 de Rayeb de 1373 (correspondiente al 31 de marzo de 1954).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai El Hasan Ben El Mehdi Ben Ismail, disponiendo el cese en su cargo del Jalifa del Kadi de la ciudad de Alcazarquivir Si Mohammed Ben El Aaiachi Ben Jadir El Meliani El Aaaseri.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 31 de marzo de 1954.—El Alto Comisario, *García Valiño*.

DAHIR DISPONIENDO EL CESE DEL JALIFA DEL KADI DE ARCILA (LUCUS), SID AHMED BEN MOHAMMED BEN ABDEL-LAH EL SELAUI

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana ha tenido a bien disponer el cese en su cargo del Jalifa del Kadi de Arcila (Territorio del Lucus), SID AHMED BEN MOHAMMED BEN ABDEL-LAH SELAUI.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 28 de Rayeb de 1373 (correspondiente al 2 de abril de 1954).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai El Hasan Ben El Mehdi Ben Ismail, disponiendo el cese en su cargo del Jalifa del Kadi de Arcila, Sid Ahmed Ben Mohammed Ben Abdel-lah Selauí.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 2 de abril de 1954.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

Delegación General

INDÍCE de Decretos Visiriales sobre personal

NOMBRAMIENTOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 25 de marzo de 1954, nombrando a SOHORA BENT ABDELKRIM BEN DRIS, para el cargo de Maalma, cuarto escalafón del Cuerpo de Profesorado musulmán.

OTRO de igual fecha, nombrando a Si LAARBI BEN MOHAMMED GARBAUI, para el cargo de Ordenanza del Semáforo de Punta Nador (Larache).

Otro de igual fecha, nombrando a DON JOAQUIN BRAVO CIFUENTES, para el cargo de Celador 1.º de Puerto y Pesca, al servicio de esta Administración.

DECRETO VISIRIAL de fecha 20 de marzo de 1954, nombrando a DON FERNANDO BERTOMEU CHOCRON, para el cargo de Maestro de Taller Encuadernador en la Escuela de Trabajo de Tetuán, y de DON MAXIMO ALLER FERNANDEZ, para el cargo de Maestro de Taller Mecánico en la Escuela de Trabajo de Larache.

OTRO de igual fecha, nombrando a SID MOHAMMED BEN HASAN ZAYANI, para el cargo de Cajero de Primera clase del Cuerpo de Administración Marroquí de Aduanas, con efectos económico-administrativos de catorce de febrero del año en curso.

DECRETO VISIRIAL de fecha 22 de marzo de 1954, nombrando a DON ALFONSO CERECEDA CATALINA, para el cargo de Oficial de Primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, al servicio de esta Administración.

DECRETO VISIRIAL de fecha 20 de marzo de 1954, nombrando a SID AHMED MOHAMED MEKINASI, para el cargo de Jefe de la Sección Árabe de la Biblioteca General del Protectorado, con efectos económico-administrativos de primero de enero del año en curso, cesando con efectos de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres en su anterior cargo de Auxiliar Marroquí de dicha Biblioteca.

B A J A S

DECRETO VISIRIAL de fecha 26 de marzo de 1954, disponiendo la baja de SI ABDELUAHED BEN MOHAMMED ANYERI, en el cargo de Subalterno de Primera clase de la Sección sexta (Prisiones).

DECRETO VISIRIAL de fecha 23 de marzo de 1954, disponiendo la baja a voluntad propia y con efectos de 1.º de marzo actual, del Excmo. Sr. DON FRANCISCO VILLAREJO DE LOS CAMPOS, en el cargo de Fiscal de la Audiencia de Tetuán.

OTRAS SITUACIONES

DECRETO VISIRIAL de fecha 15 de marzo de 1954, disponiendo la separación definitiva del servicio de la Administración de la Zona, del Subalterno Mayor de segunda clase de la Sección de Conductores, DON ANDRES ALVAREZ FERNANDEZ.

Tetuán, 3 de mayo de 1954.

Delegación de Asuntos Indígenas

INDICE de Decretos Visiriales sobre personal

NOMBRAMIENTOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 22 de marzo de 1954, nombrando "aaun" del Kadi de las Cabilas de Beni Guemil y Mestasa del Territorio del Rif

a SI MOHAMED BEN AHMED BEN AAMAR TECHQUERT EL BUFRAHI.
 DECRETO VISIRIAL de fecha 7 de abril de 1954, nombrando mejazni del Bajalato de Chauen a SID ALI BEN EL HACH AHMED BEN EL HACHMI EL GARUZMI.

OTRO de igual fecha nombrando mejazni del Bajalato de Chauen a SID ABDSELAM BEN AHMED BEN MOHAMMED DERRAZ.

DECRETO VISIRIAL de fecha 2 de abril de 1954, nombrando "aaun" del Kadi de la Cabila de Beni Tuzin del Territorio del Quert a SID ABDSELAM BEN MOHAMMED BEN SI CHAAIB.

OTRO de igual fecha nombrando cateb del Kadi de la Cabila de Ulad Settut (Territorio del Quert) a SID EL HACH MOHAMMED BEN EL HACH ABDSELAM BEN MOHAMMED KADDUR.

OTRO de igual fecha nombrando aadel adcrito a la mahcama de la Cabila de Uadras a SID ABDSELAM BEN MOHAMMED DURGAL.

DECRETO VISIRIAL de fecha 7 de abril de 1954, nombrando "aaun" del Kadi de la Cabila de Anyera del Territorio de Yebala a SID ABDELKADER BEN MOHAMMED BUSECRI.

OTRO de igual fecha nombrando "aaun" del Kadi de Tetuán (Territorio de Yebala) a SID ABDSELAM BEN EL HACHMI EL MAADANI.

REINGRESOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 1.º de abril de 1954, disponiendo el reingreso en el servicio activo, procedente de la situación de "inutilidad temporal" en que se encontraba, del Policía Armado marroquí del Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona, SID TAIEB BEN LAARBI BEN AMAR, número 157.

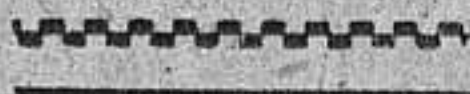
CESSES

DECRETO VISIRIAL de fecha 2 de abril de 1954, disponiendo el cese del "aaun" del Kadi de la Cabila de Ulad Settut del Territorio del Quert, SI MOHAMMED BEN AL-LAL BEN EL HACH MOHAMMED.

OTRO de igual fecha disponiendo el cese en su cargo del cateb del Kadi de la Cabila de Ulad Settut (Territorio del Quert), SID AHMED BEN MIZIAN BEN ALI CHICRI.

OTRO de igual fecha disponiendo el cese del cateb del Kadi de las Cabilas de Beni Chicar y Beni Bugafar del Territorio del Quert, SID AHMED BEN AL-LAL BEN MOHAMMED BEN EL HADI EL BUGAFRI.

Tetuán, 3 de mayo de 1954.



Delegación de Economía, Industria y Comercio

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON JOSE ROMERO DE AVILA MORENO PARA INSTALAR EN LARACHE UNA FABRICA DE HOCES PARA SIEGA

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir;

Vista la instancia y documentación presentada por don José Romero de Avila Moreno, solicitando autorización para instalar en Larache, calle

Nejla Sefli, una industria de fabricación de hoces para siega, para una capacidad anual de 30.000 hoces, utilizando como materia prima pletina de acero al carbono importadas de España, e instalando los siguientes elementos: un horno de forja y temple, de calentamiento por fuel-oil, con electromotor de 1 CV.; una máquina curvadora de hoces, tres piedras de afilar en agua y una pulidora con piedra y filtro.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Sea autorizada dicha instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a—Esta autorización solo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el Proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha prevenida en la legislación actual.

2.^a—La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, tendrán que ajustarse en todas sus partes al Proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

3.^a—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de SEIS MESES contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.^a—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinaria, materia prima o elementos de trabajo, si es que fuese precisa, pero constituirá su informe favorable.

5.^a—Mensualmente deberá dar cuenta a la Inspección de Industrias de todo el movimiento habido en la fábrica, señalando las entradas de materias primas, producción, salidas y existencias.

6.^a—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 22 de Chaaban de 1373 (correspondiente al 26 de abril de 1954).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 26 de abril de 1954.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, *José M.^a Bermejo y Gómez*.

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A HEREDEROS DE DON FRANCISCO CASANOVA SEGURA, PARA INSTALAR EN TETUAN UNA FABRICA DE TUBOS LUMINOSOS

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir;

Vista la instancia y documentación presentada por herederos de don Francisco Casanova Segura, solicitando autorización para instalar en Te-

tuán una industria dedicada a la fabricación de tubos luminosos para rótulos y decoraciones de fachadas de establecimientos públicos y comerciales.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Sea autorizada dicha instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a—Esta autorización solo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el Proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha prevenida en la legislación actual.

2.^a—La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, tendrán que ajustarse en todas sus partes al Proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

3.^a—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de SEIS MESES contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.^a—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinaria, materia prima o elementos de trabajo, si es que fuese precisa, pero constituirá su informe favorable.

5.^a—Los tubos luminosos tendrán que instalarse de forma tal, que no produzcan perturbación alguna en la red de distribución de energía a la que se conecten, así como no dar lugar a accidentes en las partes bajo tensión. Para este fin, la Inspección de Industrias dictará las disposiciones especiales que estime oportunas.

6.^a—Serán adoptados, siempre que fueren precisos, los dispositivos antiparasitarios que eviten interferencias perturbadoras en las audiciones radiofónicas.

7.^a—Mensualmente deberán dar cuenta a la Inspección de Industrias, de todo el movimiento habido en el taller de fabricación, señalando las entradas de materias primas, producción, salidas y existencias.

8.^a—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 22 de Chaaban de 1373 (correspondiente al 26 de abril de 1954).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 26 de abril de 1954.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, *José M.^a Bermejo y Gómez.*

DECRETO VISIRIAL ANULANDO OTRO POR EL CUAL SE AUTORIZABA
A DON JESUS SERNA ELECHIGUERRA, PARA INSTALAR EN LARACHE
UNA FABRICA DE BROCHAS Y PINCELES

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir;

Visto que por el industrial don Jesús Serna Elechiguerra, no se ha cumplimentado en todas sus partes nuestro Decreto de 7 de Chaabán de 1364 (correspondiente al 17 de julio de 1945) por el cual se le autorizaba la instalación en Larache de una fábrica de brochas y pinceles.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Sea anulado y, por tanto, queda sin efectos nuestro Decreto arriba citado, publicado en B. O. de la Zona número 25, de 17 de agosto de 1945, por no haber dado cumplimiento a la condición impuesta sobre el plazo de puesta en marcha de la industria, que se especificaba no había de ser superior a SEIS MESES.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 22 de Chaaban de 1373 (correspondiente al 26 de abril de 1954).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 26 de abril de 1954.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, *José M.^a Bermejo y Gómez.*

DECRETO VISIRIAL ANULANDO OTRO POR EL CUAL SE AUTORIZABA
A DON AMAR KADDUR BENAMAR, PARA INSTALAR EN PUERTO
CAPAZ UNA INDUSTRIA DE DESTILACION DE PLANTAS

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir;

Visto que por el industrial don Amar Kaddur Benamar, no se ha cumplimentado en todas sus partes nuestro Decreto de 28 de Rabía 1.^a de 1372 (correspondiente al 16 de diciembre de 1952) por el cual se le autorizaba la instalación en Puerto Capaz de una industria de destilación de plantas.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Sea anulado y, por tanto, queda sin efectos nuestro Decreto arriba citado, publicado en el B. O. de la Zona número 51 de 19 de diciembre de 1952, por no haber dado cumplimiento a la condición impuesta sobre el plazo de puesta en marcha de la industria, que se especificaba no había de ser superior a CUATRO MESES.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 22 de Chaaban de 1373 (correspondiente al 26 de abril de 1954).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 26 de abril de 1954.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, *José M.^a Bermejo y Gómez.*

DECRETO VISIRIAL ANULANDO OTRO POR EL CUAL SE AUTORIZABA A DON WILHELM SCHULZ LESUM, PARA INSTALAR EN TETUAN UNA INDUSTRIA DE FABRICACION DE ALIMENTOS PARA EL GANADO.

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir;

Visto que por el industrial don Wilhelm Schulz Lesum, no se ha cumplimentado en todas sus partes nuestro Decreto de 21 de Ramadán de 1370 (correspondiente al 26 de junio de 1951) por el cual se le autorizaba la instalación en Tetuán de una industria de fabricación de alimentos para el ganado.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Sea anulado y, por tanto, queda sin efectos nuestro Decreto arriba citado, publicado en el B. O. de la Zona número 27, de 6 de julio de 1951 por no haber dado cumplimiento a la condición impuesta sobre el plazo de puesta en marcha de la industria, que se especificaba no había de ser superior a TRES MESES.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 22 de Chaaban de 1373 (correspondiente al 26 de abril de 1954).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 26 de abril de 1954.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, *José M.^a Bermejo y Gómez.*



DAHIRES

DAHIR DISPONIENDO EL CESE DE SI MOHAMMED BEN ABDSELAM BEN AHMED BURYILA, EN EL CARGO DE JALIFA DEL NAIB DE S. E. EL GRAN VISIR EN LA REGION ORIENTAL

Loor a Dios único:

¡Que la Oración del Todopoderoso recaiga sobre Nuestro dueño y señor Mohammed y demás familiares!

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai El Hasan Ben El Mehdi Ben Ismail).

Con el poder y la gracia de Dios, venimos en dar el cese a Si Mohammed Ben Abdselam Ben Ahmed Buryila, en el cargo de Jalifa del Naib de S. E. el Gran Visir en la Región Oriental; a cuyo fin deberá desentenderse de dicho cargo y abandonar sus funciones.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 24 de Chaabán de 1373 (correspondiente al 28 de abril de 1954).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, disponiendo el cese de Si Mohammed Ben Abdselam Ben Ahmed Buryila, en el cargo de Jalifa del Naib de S. E. el Gran Visir en la Región Oriental.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir—Dado en Tetuán, a 28 de abril de 1954.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

INDICE DE DISPOSICIONES

CLASES PASIVAS

ACUERDO de 28 de abril de 1954, por el que se concede a la viuda del que fué Fakih EL HACH AHMED ERHONI, el derecho a percibir una pensión anual que tendrá el carácter de remuneratorio y vitalicia.

ACUERDO de 28 de abril de 1954, por el que se concede al Vigilante del Resguardo de Aduanas DON ALEJANDRO RODRIGUEZ REDONDO, el derecho a percibir una pensión de retiro en la cuantía de 9.022 pesetas anuales, sesenta por ciento del regulador.

ACUERDO de 28 de abril de 1954, por el que se concede al Vigilante del Resguardo de Aduanas DON JUAN LOPEZ CRUZ, el derecho a percibir una pensión de retiro en la cuantía de 11.904 pesetas anuales, ochenta por ciento del regulador.

ACUERDO de 28 de abril de 1954, por el que se concede al Vigilante del Resguardo de Aduanas SEL-LAM BENAISA LITUASKI, el derecho a percibir una pensión de retiro en la cuantía de 5.940 pesetas anuales, cincuenta por ciento del regulador.

ACUERDO de 28 de abril de 1954, por el que se concede a los legales herederos del que fué Policía Armada y de Tráfico de la Zona SID MOHAMMED BEN MOHAMED AMAR, el derecho a percibir una pensión vitalicia y anual en la cuantía de 2.000 pesetas a partir del día 23 de mayo de 1953.

ACUERDO de 28 de abril de 1954, por el que se concede a los legales herederos del que fué Subalterno de la Sección 1.^a (Porteros) MOHAMMED BEN MOHAMMED RIFI, el derecho a percibir una pensión vitalicia y anual en la cuantía de 1.333'33 pesetas a partir del día 28 de octubre de 1953.

ACUERDO de 28 de abril de 1954, por el que se concede a los legales herederos del que fué Sanitario de los Servicios Sanitarios de la Zona SID AL-LAL BEN AOMAR BEN MOHAMMED RIFI, el derecho a percibir una pensión vitalicia y anual en la cuantía de 2.000 pesetas, a partir del día 1 de junio de 1953.

ACUERDO de 28 de abril de 1954, por el que se concede a los legales herederos del que fué Sargento de la Policía Armada DON ANGEL FERNANDEZ TEJERINA, el derecho a percibir una pensión vitalicia y anual en la cuantía de 2.000 pesetas a partir del día 5 de diciembre de 1950.

EXCEDENCIAS

ACUERDO de 27 de abril de 1954, por el que se concede el pase a la situación de "excedencia voluntaria", del Subalterno Mayor de tercera clase de la Sección de Guardería Forestal, DON LUIS SUAREZ PORTERO, Tetuán, 3 de mayo de 1954.

Cifras provisionales del COMERCIO EXTERIOR en la Zona del Protectorado Español correspondientes al PRIMER TRIMESTRE del año 1953.

CLASES DEL ARANCEL	IMPORTACION		EXPORTACION	
	PESO Kilogramos	VALOR Pesetas	PESO Kilogramos	VALOR Pesetas
I.—Animales vivos	56.460	1.032.960	146.766	2.061.464
II.—Productos y despojos de animales	260.186	4.177.280	331.085	7.253.455
III.—Productos de la pesca	358.967	1.108.506	981.583	8.096.525
IV.—Sustancias animales propias para medicina y perfumería	—	—	—	—
V.—Materias duras para tallar	—	—	9.830	6.695
VI.—Productos farináceos	22.248.602	71.866.343	4.926.917	17.598.739
VII.—Frutas y semillas	402.821	1.988.370	1.086.599	3.939.266
VIII.—Géneros coloniales	2.210.515	13.505.934	19.156	437.388
IX.—Aceites y jugos vegetales	1.783.830	15.953.895	535	2.675
X.—Especies medicinales	—	—	—	—
XI.—Maderas ordinarias	263.500	507.903	5.485.132	4.015.134
XII.—Maderas exóticas	—	—	218.292	348.807
XIII.—Frutos, tallos y filamentos empleados en la industria	59.234	175.713	3.563.791	10.167.171
XIV.—Tinturas y taninos	2.500	3.899	—	—
XV.—Productos y desperdicios diversos	636.411	1.006.392	1.975.133	1.664.626
XVI.—Bebidas	984.075	4.172.405	685	1.750
XVII.—Piedras, tierras y combustibles minerales	13.140.054	16.327.947	14.226.266	2.150.446
XVIII.—Metales	294.024	2.449.656	262.928.265	94.255.472
XIX.—Productos químicos	1.535.491	2.881.812	335.456	677.925
XX.—Tinturas preparadas	4.661	32.649	—	—
XXI.—Colores	41.883	470.562	—	—
XXII.—Composiciones diversas	146.538	3.801.855	570	59.073
XXIII.—Alfarería, vidrios y cristales	469.095	2.403.758	207.439	191.615
XXIV.—Hilados	93.569	2.077.747	—	—
XXV.—Tejidos	248.318	17.376.386	110.616	1.346.026
XXVI.—Papel y sus aplicaciones	308.830	3.191.906	37.986	333.485

XXVII.—Piel y peletería fabricada	61.350	2.360.700	3.394	250.990
XXVIII.—Trabajos en metales	702.372	16.934.443	50.945	1.061.404
XXIX.—Armas, pólvoras y municiones	106.588	1.756.115	—	—
XXX.—Muebles y objetos de madera	145.578	1.262.770	53.942	555.927
XXXI.—Instrumentos de música	333	39.066	—	—
XXXII.—Artículos de esparto, mimbre y cordelería	40.580	313.135	1.829	8.379
XXXIII.—Artículos de diversas materias	910.280	38.248.341	99.627	3.181.878
XXXIV.—Monedas	—	—	—	—
Total primer Trimestre 1953	47.516.645	227.428.448	296.801.839	159.666.315
Total primer Trimestre 1952	41.575.241	203.541.122	293.392.994	130.776.475

CONCESION DE TRIENIOS

TRIENIOS QUE SE CONCEDEN A LOS FUNCIONARIOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN

CARGO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Número de trienios que se le conceden	Fecha a partir de la cual surten efectividad	Delegación donde presta sus servicios
Kadi	S. Ali B. Mustafa El Bakali	6	1.º enero 1954	Delegación Asuntos Indígenas
Chej	S. Mohammed B. Abdeslam B. Mohamed.	6	" " "	" " "
»	S. Taieb B. El Hach Ali Sucan	8	" " "	" " "
Cateb	S. Tami B. Abdeslam Mud-den	4	" " "	" " "
Intérprete	S. Mohammed Hammadi Haddu	5	" " "	" " "
Aux. de Policía	S. Mesaud B. Mohammed Laamix	10	" " "	" " "
Aún	S. Tahami B. Embarek Mechlaui	6	" " "	" " "
»	S. El Hosain B. Mohammed Agatach	5	" " "	" " "
Mejazni	El mismo	6	1.º abril 1954	" " "
»	S. Abselam Mohammed Berni	3	1.º enero 1954	" " "
»	S. Abdeslam B. Abdelnebi B. Selam	6	" " "	" " "
»	S. Laarbi B. Bachir Tadlaui	6	" " "	" " "
»	S. Mohamed B. El Jadir Mohammed Susi.	6	" " "	" " "
»	S. El Hadi B. Faddil B. Yaich	4	" " "	" " "
Sanitario	S. Aomar B. Ahmed Sarguini	7	" " "	" " "
»	S. Mohammed B. Laarbi B. Salah Tan- yauí	7	" " "	" " "
»	S. Tahar Si Mohand Hach Tahar	9	" " "	" " "

Subalterno de Prisiones	S. Mohammed Ben Mohammed B. Ham- mu Uariachi	1	1.º marzo 1954	" "
Mudarris	S. Mohammed B. Hammu El Quebdani	2	1.º enero 1954	Delegación Educ. y Cultura
Mudarrir	S. Mohammed Butahar Asariac	5	" "	" "
Auxiliar de Escuelas	S. Mohammed B. Mohammed Ittefti	4	" "	" "
» Mayor C. G. A.	D. Felipe Canela Espejo	3	" "	Delegación Obras Públicas
Conductor	S. Sel-lam B. Mohammed Sarhoni	7	" "	" "
Portero	S. Abderrahaman B. El Mohtar Boaza Farh	1	1.º abril 1954	" "

Tetuán, 26 de abril de 1954. — El Ministro Plenipotenciario Delegado General. — Bermejo

CONCESION DE TRIENIOS

TRIENIOS QUE SE CONCEDEN A LOS FUNCIONARIOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN

CARGO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NUMERO DE TRIENIOS QUE SE LE CONCEDEN	Fecha a partir de la cual surten efectividad	Delegación donde presta sus servicios
Baja de Tetuán	Ilmo. Sr. S. Hach Liazid Salah Ersini ...	6	1.º enero 1954	Delegación Asuntos Indígenas
Kadi Nahia	S. Mohammed B. Abderrahaman Zarcati. El mismo	6	" " "	" " "
Jalifa Kadi Cheránico	S. Mohammed B. Abdel-lah El Kasmi ...	7	1.º marzo 1954	" " "
»	S. Mohammed B. Mohammed Radi Zunni	5	" " "	" " "
Chej	S. Hach Ahmed Hach Abderrahaman Jan-nus	1	" " "	" " "
»	S. Mohammed B. El Hach Mohammed Anakar	6	" " "	" " "
»	S. Hach Abdselam Si Mohammed Yebino	11	" " "	" " "
»	S. Ahmed B. Mohammed B. Marzok ...	6	" " "	" " "
»	S. Ahmed B. Abdelfadil B. Yanaf	2	" " "	" " "
»	S. Mohammed B. Lahsen B. Ahmed Che-tuan	2	" " "	" " "
»	S. Mohamed B. El Hach Mohammed Aba-rran	7	" " "	" " "
Caid	S. Hach Aaiachi Si Moh. Akachar Merabet.	4	" " "	" " "
Cate Kadi	S. Mohammed B. Abdelkrim Rais	6	" " "	" " "
Mejazni Caid	S. Amar Chaib Si Mohammedi	3	" " "	" " "
»	S. Aaiachi B. Si Mohammed Benaixa ...	7	" " "	" " "
»	S. Abdselam B. Mohammed Akachar ...	1	" " "	" " "
»	S. Aaiachi B. El Hachmi El Haddad ...	4	" " "	" " "
»	El mismo	4	" " "	" " "
		5	" " "	" " "

S. Rahal B. Mohammed Sarguini ...	7	I.º marzo 1954	Delegación Asuntos Indígenas
S. Mohammed B. Ahmed El Fetoh ...	1	" "	" "
El mismo ...	2	I.º marzo 1954	" "
S. Mohammed B. Duduh B. Abdselam ...	8	I.º enero 1954	" "
S. Ahmed B. Mohammed Abdselam Bu-			
laich ...	1	" "	" "
S. Abdselam B. Mohammed Saidi ...	3	" "	Delegación Educ. y Cultura
S. Mohammed B. Hamdi Bennani ...	3	" "	" "
Sd. Fatma B. Si Mohammed Gueznai ...	2	" "	" "
Sd. Fatima Bentz Enfeddal El Ducali ...	1	" "	" "
D. Agustín Salinas Barceló ...	8	" "	" "
S. Al-lal B. Mohamed Felage ...	5	" "	Delegación de Hacienda
El mismo ...	6	" "	" "
D. uan López Cañizares ...	8	" "	" "
D. Alfredo Moreno Sánchez ...	9	" "	Delegación de Obras Públicas
D. Francisco Fernández Gamez ...	5	" "	" "
S. Moh B. Chaib B. Haddu ...	8	" "	" "
S. Mohammed Si Hammu Si Alí ...	6	" "	" "
S. Mohammed B. Hammedi B. Alí ...	7	" "	" "
S. Musa Moh Haddu B. Hach ...	7	" "	" "
S. Mohammed Kaddu B. Kassem ...	7	" "	" "
S. Dris B. Mohammed Haddu ...	7	" "	" "
S. Faàche B. Aomar Mesaud ...	8	" "	" "
S. Dris B. Amar B. Chaib ...	8	" "	" "
S. Hamed B. Moh Mohand Hach ...	8	" "	" "
S. Hamed Al-luch Mohammed ...	8	" "	" "

CARGO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NUMERO DE TRIENIOS QUE SE LE CONCEDEN	Fecha a partir de la cual surten efectividad	Delegación donde presta sus servicios
Portero	S. Aomar B. Abdselam B. Tanami El Gorfti	5	1.º enero 1954	Delegación de Economía
Guarda Forestal	S. Mohammed Hamed Charuet	10	" "	"
"	D. José Rodríguez Navarro	1	1.º febrero 1954	"
"	S. Abdselam B. Mohammed Larosi	7	1.º enero 1954	"
"	S. Mohammed Lahsen Yairan	4	" "	"
"	S. Sel-lam B. Mohammed B. Sel-lam	5	" "	"
"	S. Amar B. Abderrahman Sarguini	6	" "	"
"	S. El Aiachi B. Mohammed Seruali	5	" "	"
"	S. Laminar Mohammed Hach	7	" "	"
"	S. Mohammed B. El Meki Rahamuni	5	" "	"
"	S. Hamed B. Hadi Stutin	9	" "	"
Herrador Serv. Veterinaria	S. Buxta B. Gazuani Chaui	7	" "	"
"	S. Mohammed B. Hach Buchaib El Aabdi. El mismo	12	1.º febrero 1954	"
Kadi	S. Hach Abdselam B. Emeddal Moh	13	1.º enero 1954	"
		4		Delegación Asuntos Indígenas

Tetuán, 29 de abril de 1954.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General.—Bermejo.

RECTIFICACIONES

Se hace público, para general conocimiento, que han sido modificados en la forma que se expresa, los acuerdos de concesión de trienios a los funcionarios que a continuación se relacionan:

CARGO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Número de trienios concedidos anteriormente	Fecha a partir de la cual surtían efectividad	Número de trienios que en definitiva se les conceden	Fecha a partir de la cual surten efectividad
Jefe Negd.º C. Gral. Hacienda	D. Guillermo Ventura Bañares	2	1.º enero 1954	3	1.º enero 1954

Tetuán, 26 de abril de 1954.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General.—Bermejo.

INDENIZACIONES

RELACION de las indemnizaciones que se conceden al personal que se expresa, como comprendidos en el Dahir de 4 de Junio de 1952 (B. O. Z. núm. 29), y Decreto Visirial de 19 ppd.º de Enero año actual (B. O. Z. núm. 5).

HEREDEROS	Parentesco con el causante	Cantidad que se les concede		CAUSANTE	Clases, número y Cuerpo de los causantes
		Plas.	Cts.		
Amina Bentz Hach Lahsen Had-da	Viuda	22.500,00		Sidi Hosain Ben Mohammed Susi	Kaid 1.ª n.º 8, Mehal-la Tetuán, 1
Fatma Bent Mohammed Abdelmalec	»	5.500,00		Mohammed B. Ahahia B. Mohammed	Mokaden n.º 674, Mejaznia Armada
Zaina Bentz Amar Ben Mohammed	»	11.000,00		Hachs Hasán Ben Mojtar	Macun n.º 626, Mehal-la Tetuán, 1
Rahma Bent Sid Abdselan Arosi	»	11.000,00		Mohammed B. Kasen B. Had-du	Maún n.º 1174, Mejaznia Armada
Yamina Bent Liamani Had-du	»				

Tetuán, de Abril de 1954

EL MINISTRO PLENIPOTENCIARIO
DELEGADO GENERAL,

Bermejo

Cancillería de la Orden Mehdauia

Relación de personal ingresado en la Orden Mehdauia con los grados y fechas que se indican y a quienes se han expedido los correspondientes Diplomas por S. A. I. el Jalifa.

COMENDADOR ORDINARIO.

D. Lucio Saavedra Yovanof. Ex-Vicecónsul Honorario en el Consulado de España en Larache.

Tetuán, 28 de abril de 1954.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, *José M. Bermejo*.

Intervención Principal de Marina

AVISO

Para general conocimiento se hace saber que en el ejercicio de la pesca marítima en aguas de esta Zona, se establece durante el año actual las épocas de veda siguientes:

ARTES DE ARRASTRE: Desde 1.º de mayo hasta el 30 de septiembre.

Esta veda no alcanza a las embarcaciones que por su tonelaje pesquen a distancias superiores de 6 millas de la costa.

MOLUSCOS: Se veda la pesca de la almeja desde el 15 de mayo a 1.º de septiembre.

ARTES DE LUZ ARTIFICIAL: Desde 1.º de junio al 31 de julio, estableciéndose la veda en las siguientes zonas:

1.^a—**LARACHE.**—Zona comprendida entre los paralelos 35º- 12' y 35º- 21' limitados por el Oeste, con el Meridiano 6º- 13', quedando comprendida en esta Zona el bajo llamado "El Cenizo".

2.^a—**ESTRECHO DE GIBRALTAR.**—Desde Punta Altares, límite con la Zona Internacional de Tánger, hasta la desembocadura del Arroyo Hatis, límite con Soberania, Ceuta.

3.^a—**RIO MARTIN.**—Desde Punta Omara hasta Cala Iris.

4.^a—**VILLA SANJURJO.**—Desde Morro Nuevo a Sidi Chaib, o sea, la Bahía de Alhucemas.

5.^a—**VILLA NADOR.**—Desde Ras Quiviana hasta la desembocadura del río Muluya.

En el resto del litoral que queda sin vedar, puede ejercerse la pesca como en época normal, aunque cumpliendo lo que disponen los vigentes Reglamentos.

Tetuán, 29 de abril de 1954.—El Interventor Principal de Marina, Capitán de Navío, *Manuel Seijo*.

Delegación de Asuntos Indígenas

INTERVENCION TERRITORIAL DEL RIF

Junta Rural de Fracción Ait Iusef U'Ali (Uta)

SUBASTA DE OBRAS

Por el presente se anuncia la subasta para la ejecución de la obra PUERTA DE ENTRADA Y CERCA DEL CEMENTERIO DE IMZOREN, cuyo presupuesto es de 115.839,20 pesetas entre personas con capacidad legal para contratar, siendo indispensable para concurrir a esta subasta haber depositado en la Pagaduría de esta Intervención o en la Comarcal de Axdir, la cantidad de dos mil ochocientas noventa y cinco pesetas con noventa y ocho céntimos en concepto de fianza provisional.

Las proposiciones se admitirán mediante instancia acompañada de los documentos necesarios, dirigida al Ilmo. señor Interventor Territorial del Rif, en sobre cerrado y lacrado, debiendo tener entrada en esta Territorial antes de las doce horas del día 20 de mayo del año en curso, fecha y hora de la subasta.

El proyecto y pliego de condiciones podrá examinarse en esta Intervención Territorial o en la Comarcal de Axdir.

Los gastos del presente anuncio así como los del acta ante-actul, serán por cuenta del adjudicatario.

V. Sanjurjo, 20 de abril de 1954.—El Interventor Territorial, *Basilio Sáenz de Aranz*.

Tribunal de Exámenes para Subalternos de Prisiones

AVISO

Se pone en conocimiento de los señores que han solicitado tomar parte en el Concurso-Examen para proveer once plazas de Subalternos Primeros de la Sección Sexta (Prisiones) del Cuerpo Subalterno de la Zona, anunciando en el B. O. núm. 8, de 19 de febrero del año en curso, que los exámenes darán comienzo el próximo día 20 de mayo, a las 10 de la mañana (hora española) en la Escuela Politécnica (Delegación de Educación y Cultura) de esta Capital.

Los aspirantes que hasta la fecha no han completado sus respectivas documentaciones serán admitidos a examen, no obstante haber transcurrido el plazo concedido para la presentación de documentos, siempre que el día antes del examen los hayan entregado al Tribunal.

Los examinados deberán acudir provistos de pluma para el ejercicio escrito.

Tetuán, 5 de mayo de 1954.—El Vocal-Secretario, *Manuel Coleja*.—
V.º B.º: El Presidente, *Manuel E. Pérez*.

RECTIFICACIONES

CORRESPONDIENTES AL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO-DEPOSITO CENTRAL DE MEDICAMENTOS, PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA ZONA DE PROTECTORADO ESPAÑOL EN MARRUECOS, NUMERO ONCE DE 12 DE MARZO DE 1954

CAPITULO I

Artículo 1.—Línea 7.^a dice: "O bien la que adquiridos". Debe decir: "O bien los que adquiridos".

CAPITULO II

Artículo 17.—Línea 2.^a dice: "Personalmente funcionará". Debe decir: "Permanentemente funcionará".

Artículo 23.—Línea última, termina: "La existencia anterior del libro almacén". Debe terminar en la línea anterior: "Y se valorará con los precios de coste".

Artículo 24.—Debe comenzar del modo siguiente:

"Formarán el cargo de esta cuenta.

La existencia anterior del libro almacén.

Lo adquirido en Concursos... etc."

CAPITULO III

Artículo 29.—Línea 2.^a dice: "...Por un Farmacéutico de los Servicios Sanitarios". Debe decir: "Por un Farmacéutico propietario de los Servicios Sanitarios".

CAPITULO IV

Artículo 48.—Línea 4.^a dice: "...Y en íntima relación el Laboratorio-Depósito". Debe decir: "Y en íntima relación con el Laboratorio-Depósito"

CAPITULO VII

Artículo 80.—Línea 11 dice: "Organismo que haya efectuado del reintegro dejando una casilla para observaciones donde se consignarán las que hayan lugar". Debe decir: "Organismo que haya efectuado el reintegro; b) número y fecha de la carta de pago; c) importe del reintegro, dejando una casilla para observaciones donde se consignarán las que hayan lugar".

CAPITULO IX

Artículo 97.—Línea 1.^a, 3.^a palabra dice: "Adquisición". Debe decir: "Admitidos".

Artículo 94.—Línea 5 dice: "No los ha adquirido y las causas". Debe decir: "No los ha admitido y las causas".

Artículo 97.—Línea 1.^a, 3.^a palabra dice: "Adquiridos". Debe decir: "Admisión".

CAPITULO X

Artículo 105.—Línea 5, décima palabra, dice: "Solucionará". Debe decir: "Solicitará".

CAPITULO XII

Artículo 129.—Línea 5.^a dice: “De jornales y materias primas los embalajes”.

Debe decir: “De jornales y materias primas para los embalajes”.

Artículo 135.—Línea 5.^a, 6.^a palabra dice: “Adjudicará”. Debe decir: “Adquirirá”.

CAPITULO XIV

Artículo 143.—Línea 4.^a, dice en su parte media “Expresado”, debe decir: “Expreso”.

Artículo 147.—Línea 3.^a dice: “Los pedidos”. Debe decir: “Los despidos”.

Línea 4.^a, última palabra, dice: “Prueba”. Debe decir: “Propuesta”.

Inspección de Entidades Municipales

A V I S O

El concurso anunciado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 6, de 5 de febrero último, para proveer el cargo de Asesor Técnico de la Inspección de Entidades Municipales, ha sido resuelto a favor de DON JOSE RAMON MORA PIÑAN.

Tetuán, 28 de abril de 1954.—El Delegado de A. I., *Tomás García Figueras*.

Montepío de Funcionarios y Empleados Municipales de la Zona

BALANCE de situación económica de este Montepío en 31 de marzo de 1954.	
Existencia en 31 de diciembre de 1953	320.760,75
Ingresos realizados durante el primer trimestre de 1954	431.723,93
	752.484,68
Pagos verificados en igual período	302.120,62
	450.364,06
Existencia en este día	
	450.364,06

Cuya existencia consiste:

En Tesorería	6.467,18	
En c/c del Banco de Estado de Marruecos	3.748,17	
En Caja Ahorros del Banco Hispano Americano	37.442,37	
En Caja Ahorros del Banco Español de Crédito	54.131,00	
En Caja Ahorros del Banco de Bilbao	86.299,14	
En Caja Ahorros del Banco Popular Español	25.593,70	
En Caja Ahorros del Banco Central	4.486,25	
En Caja Ahorros del Banco Exterior de España	227.196,25	450.364,06

RESUMEN

Metálico	450.364,06
Deudores por Anticipos y Préstamos Reintegrables	1.352.351,46
Títulos Deuda Perpétua, Estado Español; valor nominal pesetas 823.000,00	699.535,00
	2.502.250,52
Total activo	2.502.250,52

Tetuán, 27 de abril de 1954.—El Secretario-Contador, *Juan José Sánchez López*.—V.º B.º: El Director, *José M.ª G. de Lara*.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

AVISO

Se hace público para general conocimiento que el concurso para la adjudicación en arrendamiento, con acceso a la propiedad, de seis lotes del predio Majzen denominado "SAJ-SOJ", sito en la cabila del Jolot del Territorio del Lucus, publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 7 de 12 de febrero pasado, ha sido resuelto a favor de los siguientes concursantes:

- Parcela núm. 1 a DON JOSE VILLAR PADIN.
- Parcela núm. 2 a DON RAFAEL FUENTES CASCAJARES.
- Parcela núm. 4 a DON JOSE CABRAL JIMENEZ.
- Parcela núm. 5 a DON JOSE CABRAL JIMENEZ.
- Parcela núm. 6 a DON JOSE CASANOVA BONORA.
- Parcela núm. 7 a DON MIGUEL CAVERO BLECUA.

Tetuán, a 23 de abril de 1954.—El Subdelegado de Agricultura y Producción, *José M.ª Barnola*.

AVISO

Se hace público para general conocimiento que el concurso para la adjudicación en arrendamiento con acceso a la propiedad, del predio Majzen núm. 55 denominado "LAGUNA DE AZARAK", sito en la cabila del Jolot del Territorio del Lucus, publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 7 de 12 de febrero pasado, ha sido resuelto a favor de los hermanos MOHAMMED Y AHMED AALAMI BEN BUSELHAM SKAIFI, a los cuales se les ha adjudicado las parcelas "A", "B" y "C" de dicho predio.

Tetuán, 23 de abril de 1954.—El Subdelegado de Agricultura y Producción, *José María Barnola*.

Inspección de Industrias

RECTIFICACION

El anuncio de nueva industria solicitada de D. RAMON SANAHUJA JANE, publicado en el B. O. de la Zona núm. 11, del presente año, debe entenderse definido el emplazamiento como sigue:

Km. 6 de la carretera Melilla-Tetuán (Mazuza).

Tetuán, 24 de abril de 1954. — El Ingeniero Jefe, *J. L. Pampín*. — V.º B.º: El Subdelegado, *J. María Barnola*.

A N U N C I O

Extracto de petición de nueva industria

Peticionario: don Francisco Vilafranca Gual.

Objeto: Instalar una sierra circular para troceado de leña de 0'50 m. de diámetro, accionada por motor de 4,5 CV.

Emplazamiento: Carretera Hospital Militar.—Calle Restiña—Tetuán

Cualquier reclamación en contra de esta petición, deberán presentarla en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la Zona, ante la Inspección de Industrias.

Teuán, 30 de abril de 1954.—El Ingeniero Jefe, *J. L. Pampín*.—V.º B.º
El Subdelegado, *J. María Barnola*.

Servicio de Minas

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 27 del Reglamento de Minas, se pone en conocimiento del público que, a partir del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, comenzará el Servicio de Minas las operaciones de demarcación del Permiso minero de Investigación núm. 1.213 solicitado por don Gabriel Fortes Rico en la cabila de Beni Ziat, lugar denominado Loma de Aarifen, con una superficie de mil seiscientas hectáreas.

Tetuán, 26 de abril de 1954.—*José María Barnola*.

Servicio de Montes

A N U N C I O D E C O N C U R S O

Es objeto del presente Concurso el suministro al Servicio de Montes del material que a continuación se expresa:

UN TRACTOR, con motor "DIESEL", de orugas con zapatas de tipo forestal, con un potencia aproximada de 40 a 50 CV.; provisto de motor de arranque independiente, a poder ser de gasolina; corazas de defensa del carter y de motor; ganchos delanteros y trasero, alumbrado eléctrico.

a) Como accesorios *indispensables*.

Un Bulldozer recto y mando, a poder ser hidráulico.

Un Winch de una polea, con los mandos respectivos y su correspondiente cable de acero de 75 a 100 m. l., acoplado de forma que pueda trabajar independiente y simultáneamente con el Bulldozer; ambos adecuados a la potencia del tractor.

b) Como accesorios *secundarios*.

Una plancha de arrastre de troncos de 1 x 1'50 m. aproximadamente. Seis enganches para troncos, con férrulas.

Un enganche de cinco férrulas.

Todo ello situado C. I. F. Ceuta con seguro a todo riesgo.

Podrán presentarse proposiciones para el suministro de la totalidad o parte del material objeto de este Concurso.

El plazo de admisión de proposiciones, se cerrará a las DOCE HORAS EN PUNTO, hora oficial, del día CINCO de junio de 1954, y podrán ser presentadas, en las Oficinas de la Jefatura del Servicio de Montes, en Tetuán.

Las proposiciones se redactarán y entregarán, de conformidad con lo que determina el Pliego de Condiciones, con arreglo al cual ha de verificarse este Concurso, el cual se encontrará de manifiesto en Tetuán, en las oficinas de la Jefatura del Servicio de Montes.

Tetuán, 1 de mayo de 1954.—El Subdelegado de Agricultura y Producción, *José M.^a Barnola*.

ANUNCIO DE CONCURSO

Es objeto del presente Concurso, el suministro al Servicio de Montes del material que a continuación se expresa:

DOS TRACTORES de ruedas, con motor "DIESEL" de 40/50 HP., a entregar C. I. F. Ceuta con seguro a todo riesgo.

Podrán presentarse proposiciones para el suministro de la totalidad o parte del material objeto de este Concurso.

El plazo de admisión de proposiciones, se cerrará a las DOCE HORAS EN PUNTO, hora oficial, del día CINCO de junio de 1954 y podrán ser presentadas, en las Oficinas de la Jefatura del Servicio de Montes, en Tetuán.

Las proposiciones se redactarán y entregarán, de conformidad con lo que determina el Pliego de Condiciones, con arreglo al cual ha de verificarse este Concurso, el cual se encontrará de manifiesto en Tetuán en las oficinas de la Jefatura del Servicio de Montes.

Tetuán, 1 de mayo de 1954.—El Subdelegado de Agricultura y Producción, *José M.^a Barnola*.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Inspección de los Servicios de Veterinaria

BOLETIN MENSUAL DE EPIZOOTIAS

Información sobre Movimiento Sanitario de Epizootias registradas en la Zona durante el mes de Marzo de 1954.

ENFERMEDADES	Territorios (1)	Enfermos o sospechosos	Curados	Muertos	Sacrificados	En tratamiento	Inmunizados
Carbunco bacteridiano							
Carbunco sintomático							
Linfangitis epizoótica							
Muermo							
Tuberculosis							
Pneumoentiritis infecciosa cerdo							
Peste porcina							
Mal rojo del cerdo							
Fiebre aftosa							
Rabia	1-2-3-4-5	40		(6+)			204
Viruela	5	25	25				
Peste aviar	1-2-3			126			3.870
Difteria y viruela aviar							
Tifosis aviar		60					
Cólera aviar	1						50
Brucelosis.. (bovina							
(ovina y caprina...							
Agalaxia contagiosa							
Aborto epizoótico							
Loques de las abejas							
Nosemosis							
Durina	4	4				3	(Castrado un garañón)
Piroplasmosis (Piroplasmosis ...	1			1			
de las diver- (Theileriosis							
sas especies... (Anaplasmosis							
(Nuttaliasis							
(Equidos	1-2-3	7	7				
Sarna.... (Bóvidos	1	8	8				
(Ovidos y Cápridos	1-2-3-5	2.262	2.262				
Estrongilosis							
Distomatosis	1-2-3-4	2.871	2.829	42			
Triquinosis							
Cisticercosis							
Coccidiosis							
Espiroquetosis							
Basquilla	5	28	12	16			

(1) TERRITORIOS: 1: Yebala.—2: Lucas.—3: Chauen.—4: Rif.—5: Quert.

Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

CONCURSO para el suministro de vehículos al servicio de Automovilismo del Majzen

AVISO

Por el presente aviso se anuncia CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE QUINCE AUTOMOVILES TIPO "JEEP" Y TRES REMOLQUES al Servicio de Automovilismo del Majzen.

Fianzas provisionales par tomar parte en el Concurso.—Para automóviles.—3.000 pesetas por cada unidad que se ofrezca. Para remolques 1.000 pesetas por cada unidad que se ofrezca.

Admisiones de proposiciones.—Hastalas DOCE HORAS EN PUNTO, hora oficial del día DIEZ Y OCHO DE MAYO del corriente año en la Sección de Subastas y Concursos de esta Delegación.

El Pliego General de Condiciones podrá estudiarse en la Sección anteriormente citada y en el Servicio de Automovilismo del Majzen.

Tetuán, 27 de abril de 1954.—El Delegado, *Manuel Delgado*.

Delegación de Hacienda

Dirección de Aduanas

AVISO

Instancia solicitando los beneficios del régimen de admisiones temporales.

Peticionario.—“EURAFRICA TEXTIL, Ltda.” establecida en Tetuán.

Características de la petición.—Por haber omitido el peticionario, en su anterior instancia, el emborrado de algodón regenerado, yute, lana, ramio y lino, entre los artículos para los que solicitan los beneficios del régimen de admisión temporal, con instancia de fecha de ayer solicita se les conceda igualmente tales beneficios.

Como complemento al AVISO publicado en el B. O. núm. 16, de fecha 16 de abril actual, página núm. 677, se hace pública esta petición, para conocimiento general, a los efectos que determina el artículo 7.º del vigente Reglamento de Admisiones Temporales de 31 de mayo de 1944 en relación con el artículo 7.º del Dahir de igual fecha.

Tetuán, 29 de abril de 1954.—El Director de Aduanas, *Adolfo Limia*.—
V.º B.º Eduardo Sentchordi.

Comandancia Militar de Marina de Cádiz

Relación de los inscriptos de Marina del Trozo de esta Capital y reemplazo de 1955, cuya naturaleza pertenece a Tetuán y que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo de la Marinería de la Armada debe ser excluido del alistamiento por el Ejército.

Nombre y apellidos: José Domingo Arjona, hijo de José y Fulgencia, natural de Tetuán, nació el 12 de enero de 1935.

Cádiz, 14 de abril de 1954.—El Segundo Comandante, *Ignacio del Cu-
villo*. — Visto bueno: El Comandante Militar de Marina, *Manuel de la
Puente*.

Comandancia Militar de Marina de Cádiz

Trozo del Puerto de Santa María

Relación de los inscriptos de este Trozo, pertenecientes al Reemplazo de 1955, naturales de la Provincia de Marruecos formada con arreglo al artículo 114 del Reglamento, para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, y que deben ser excluidos del alistamiento para el ejército.

Nombre y apellidos, José J. Vázquez Braza; nombre de los padres, Concepción, natural de Tetuán y vecindad Jerez de la Frontera, nació el día 14 de diciembre de 1935.

Puerto de Santa María, 5 de abril de 1954.—El Comandante del Trozo, *Miguel Alba*.

Ayudantía Militar de Marina de La Línea de la Concepción

Relación nominal filiada de los inscriptos de este Trozo, nacidos durante el año 1935, que con arreglo a lo preceptuado en el artículo 110 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, han de constituir el alistamiento del año actual para el Reemplazo de 1955.

Numero 5, Carlos Arnadar Bárbara, hijo de Pedro y Luisa, natural de Tetuán, nació el 12 de mayo de 1935.

Número 60, Francisco Cedeño López, hijo de Manuel y Josefa, natural de Larache, nació el 2 de noviembre de 1935.

Número 61, Francisco Jiménez Gil, hijo de Francisco y Juana, natural de Larache, nació el 2 de noviembre de 1935.

La Línea, 24 de abril de 1954.—El C. de C. Ayudante Militar Marina, *Emilio Carmona*.

DEPARTAMENTO MARITIMO DE CADIZ

Provincia Marítima de Algeciras

Distrito Marítimo de Algeciras

Relación nominal filiada, de los inscriptos de este Trozo, comprendidos en el Alistamiento del año actual para el Reemplazo de 1955, que se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Número 39 y año 1955, Francisco Cereto Torres, hijo de Francisco y Ana, natural de Larache.

Número 66 y año 1955, Manuel Oviedo Arcas, hijo de José y María, natural de Tetuán.

Algeciras, 28 de abril de 1954.—El Jefe del Detall, *Ignacio Arámburu*.—
V.º B.º: El Comandante Militar de Marina, *José F. Palomino*.

ANUNCIOS PARTICULARES

Transportes Eléctricos Hispano-Marroquíes, S. A. (T. E. H. M. S. A.)

AVISO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que conforme a los Estatutos Sociales, se reunirá la Junta General de accionistas en segunda convocatoria, el día 30 del corriente a las 12 horas en el local Social, carretera de Río Martín sin número.

Tetuán, 4 de mayo de 1954. -- Por Transportes Eléctricos Hispanos Marroquíes S. A. (T. E. H. M. S. A.), (Firmado).

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

ANEXO AL NUMERO 19

REGISTRO DE INMUEBLES

DON ENRIQUE VARGAS CARRILLO, Registrador de Inmuebles del Partido Judicial de Villa Nador.

Hago saber: Que se han practicado las diligencias de deslindes de los siguientes inmuebles, situados en "Faid", Vega de Alhucemas, cabila de Beni Urriaguel:

Finca de 59 áreas de superficie. Linda al Norte, con Mohamed Ben Chaib Amerabet y Laarbi Ben Mohamed; al Este, el mismo y Abdelkrim Chaib Moh Hach Haddú; al Sur, Mohamed Moh Acoh, Amar Ahmed Moh Acoh y Si Mohand Azarcán Hach Abselam; y al Oeste, Mohamed Ben Chaib Amerabet. Está cruzada por una pista rural. Vale 40.000 pesetas.

Finca llamada "El Meruch", de una hectárea, 86 áreas y 5 centiáreas de superficie. Linda: al Norte, con Sid Mecqui Hach Solimán, Al-luch Solimán Ben Al-luch, Si Hamed Solimán Ben Al-luch y Moh Chaib Amerabet; al Sur, el mismo; y al Oeste, Mecqui Hach Solimán. Vale 140.000 pesetas.

Finca de tres hectáreas, 95 áreas y 98 centiáreas. Linda: al Norte, con Ait Laarbi, Sid Mecqui Hach Solimán y Moh Ben Chaib Amerabet; al Este, el mismo; al Sur, el propio Chaib y el Hadi Si Amar Ben Alluch; y al Oeste, el Habús y Ait Laarbi. Vale 300.000 pesetas.

Las personas que creyeren deber oponerse a la inscripción del derecho de propiedad sobre las fincas, a favor de Hammadi Ben Haddú Ben Moh Ben El Hach Mohand U Megar, su madre, sus hermanos y sus sobrinos, pueden presentar sus reclamaciones en este Registro, o ante el Juzgado de Paz de Villa Sanjurjo, el Caid o Kadi de Beni Urriaguel, durante el plazo de tres meses contados desde que se publique este Edicto en el Boletín Oficial.

Las reclamaciones deberán hacerse por escrito, fundamentadas y acompañadas de los documentos que las justifiquen; y

transcurrido el plazo señalado no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna.

Villa Nador, veinte de abril de 1954.—**Enrique Vargas.**

DON ENRIQUE VARGAS CARRILLO, Registrador de Inmuebles del Partido Judicial de Villa Nador.

Hago saber: Que se ha practicado la diligencia de deslindes de los siguientes inmuebles, sitios en "Timain", en la playa Vega de Alhucemas, cabila de Beni Urriaguel:

Terreno de regadío, de 90 áreas y 2 centiáreas de superficie. Linda: al Norte, con Ahmed Ben Hammadi Cubáa y Hammú Hadú Hammú; al Este, el mismo, Ahmed Ben Moh Acauch y Si Ahmed Ben Sid Chaib Boryila; al Sur, el mismo y Mehammed Ben Si Mehammad Ben Chaib; y al Oeste, el último citado, Hamed Ben Hammú Chaib y Ahmed Ben Hammadi Cubáa. Vale 50.000 pesetas.

y Terreno de regadío, en la parte inferior de la acequia "Tefedna", de dos hectáreas, 13 áreas y 16 centiáreas de superficie. Limita: al Norte, con Mohammed Ben Mohammed Ben Laarbi y Amar Ben el Hadi; al Oeste, con el mismo, Sid Mecqui Ben el Hach Solimán el Jatabi y Ulad Mehammed Ben Amar Iazúzen; por el Sur, los mismos Ulad y Fatma B. Hach; y al Este, la misma Fatma, Chaib Ben Hach Aiad y Sid Mecqui Ben Hach Solimán el Jatabi. Vale 175.000 pesetas.

Las personas que creyeren deber oponerse a la inscripción del derecho de propiedad sobre las fincas, a favor de Sid Ahmed Ben Mohammed U Ahmed El Achdiri El Jatabi, pueden presentar sus reclamaciones en este Registro o ante el Juzgado de Paz de Villa Sanjurjo, el Caid o el Kadi de Beni Urriaguel, durante el plazo de tres meses contados desde que se publique este Edicto en el Boletín Oficial.

Las reclamaciones deberán hacerse por escrito, fundamentadas y acompañadas de los documentos que las justifiquen; y transcurrido el plazo señalado no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna.

Villa Nador, veinte de abril de 1954.—**Enrique Vargas.**

Como Registrador de la Propiedad del Partido.

Hago saber: Que en este Registro de mi cargo, se tramita expediente para inscripción a favor del Cherif Ahmed Ben El Hasan Er-Raisuni, del derecho de propiedad sobre casa y solar,

compuesta de planta baja, situada en esta Ciudad, Barrio del Aiun, con una superficie aproximada de 120,00 m². y linda:

Por su frente, con callejón Jal-ladi.

Por su derecha entrando con Sid El Hachmi Kerrich.

Por su izquierda, con Mohamed Dahbi.

Por su fondo, con Fatma Bujobza.

Señalado para la práctica de la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional de dicha finca el próximo día dieciocho de mayo, a las diecisiete horas, se convoca por el presente a cuantas personas tengan interés en el asunto.

Dado en Tetuán a veintiseis de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—**Manuel Lord.**

DON MANUEL LLORD O'LAWLOR, Licenciado en Derecho, Registrador de la Propiedad de esta ciudad y su demarcación.

Hago saber: Que durante el plazo de tres meses contados desde el día siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Zona, las personas que creyeran deber oponerse a la inscripción en este Registro a favor de la Junta de Servicios Municipales de Tetuán, del derecho de propiedad sobre un terreno sito en el Merr, cabila de Beni Hozmar, Sifón de Iarguit, con 1.828,00 m². de superficie y limita:

Al Noreste, Norte y Este, con la carretera de la torreta al Mehan-nech y propiedad de los Chorfa Uazanien.

Y al Suroeste, con los mismos chorfa y el Fakih Sid Mohamed Ben Abdelah El Uazani.

Podrán formular sus reclamaciones ante el Registrador o presentarlas ante el Juez de Paz, el Kadí o el Caid de la demarcación, por escrito fundamentadas y acompañando los documentos que las justifiquen, previniéndoles que transcurrido el término expresado no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna.

Dado en Tetuán a veintiseis de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—**Manuel Lord.**

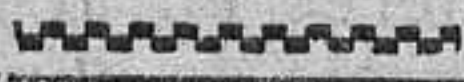
Como Registrador de la Propiedad del Partido.

Hago saber: Que en este Registro de mi cargo, se tramita expediente para inscripción a favor de Cherif Sid Ahmed Ben Sid Mohammed Raisuni del derecho de propiedad sobre un terreno situado en Tabula el Haddad próximo a la carretera de Ceuta con una superficie aproximada de 3.500,00 m². y limita:

Con Sit Alía Bentz. El Maal-lem Ben Aiad; SidAhmed El Meniali; Hachmi Itefti; Menahem Bentar e Hijos; y Mohammed El Guemili.

Señalado para la práctica de la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional de dicha finca el próximo día veinticinco de mayo a las diecisiete horas, se convoca por el presente a cuantas personas tengan interés en el asunto.

Dado en Tetuán, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—**Manuel Llord.**



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTOS

DON JOSE PLACIDO FERNANDEZ VIAGAS, Juez de Primera Instancia de Villa Nador y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio civil número 174 de 1953, sobre declaración de quiebra a instancia de don Miguel Gómez Díez y otros contra don Juan Moreno Martínez, en los cuales y en la pieza de examen, reconocimiento y graduación de créditos, ha recaído auto con esta fecha, conteniendo el siguiente particular:

“Se señala para la celebración de la Junta de graduación de créditos el próximo día veintiseis de mayo y hora de las once de su mañana, para la cual serán citados en forma los acreedores que tengan domicilio conocido por cédula en dicho domicilio, y los demás por edictos que se publicarán y fijarán en este Juzgado y en el Boletín Oficial de esta Zona, librándose los despachos necesarios para los primeros”.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Zona a fin de que sirva de citación en forma a los acreedores de domicilio desconocido e ignorado, libro el presente en Villa Nador a veintiseis de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—**J. P. Fernández.**—El Secretario Judicial, **E. Entrena.**

DON ANTONIO OLARTE EGIDO, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Tetuán y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número 61 de 1952, a instancia de la Caja General de

Crédito de la Zona, representada por el letrado don Francisco Espinar Lafuente, contra don Rafael Romero Martínez, sobre reclamación de cantidad, en los cuales autos se ha acordado sacar a pública subasta, simultánea en este Juzgado y en el de igual clase de Larache, por primera vez, término de veinte días, y precio de su tasación, el siguiente:

Inmueble: Solar y casa situados en la carretera de circunvalación de la ciudad de Alcazarquivir, dedicada a industria y vivienda, que se halla inscrita en el Registro de Inmuebles de Larache, con el número 280, folio 168, del tomo 10 del distrito de Alcazarquivir, que linda por su frente con solar Majzen, derecha entrando, con solar pro-indiviso de los señores Benaich Hermanos y don Elías S. Ezagury, izquierda entrando, con propiedad pro-indiviso de don Mair Saraga Berros y don David Benchavo Dayan, y por el fondo con los herederos de Muley Ali el Ketini el Fasi, con una extensión superficial de trescientos cincuenta y un metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados, valorada pericialmente en ciento treinta y cuatro mil ochocientas noventa y nueve pesetas con treinta céntimos.

El acto de la subasta será simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Larache, y tendrá lugar en la sala de audiencia, a las once horas del día veintiuno de junio próximo, haciéndose constar que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento por lo menos del justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas que se hagan deberán cubrir las dos terceras partes del avaluo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y certificaciones del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Dado en Tetuán a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. — **Antonio Olarte.** — El Secretario, **Luis C. Fernández.**

DON ANTONIO OLARTE EGIDO, Juez de 1.^a Instancia de la ciudad y Partido de Tetuán.

Por el presente, hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil, dimanante de la causa 97/1953, sobre contrabando de tabaco contra otros y Mohamméd Ben Hach Mohammed Mechidan, de unos 38 años, casado, labrador, hijo de Mohammed y Aixa, natural de Chubis (Uadrás), vecino y domiciliado en el poblado de Yuama -Uadrás- el que, por sentencia de la Excelen-

tísima Audiencia de fecha 11 de febrero último, firme en 27 de igual mes y año, fué condenado a la pena de 12.500 pesetas de multa, se acordó sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja legal del 25 % y término de 20 días y como de la propiedad de dicho apremiado, los siguientes bienes: 14 parcelas de terreno sitas en la jurisdicción de la Intervención del Fondak, denominadas "Budid" de 1.000 m².; "Dardar" de 400 m².; "Utah Mesaüda", de 900 m².; "Handac el Kasab", de 400 m².; "March", de 400 m².; "Sor" de 450 m².; "Dhar Ruas", de 800 metros cuadrados; "Taht Sied", de 850 m².; "Zeituna Hasuan", de 600 m².; "Acheriguar", de 900 m².; "Darda", de 400 m².; "Dridra", de 400 m².; "Herba Erkia", de 900 m².; "Mohada", de 900 m².

Mitad de una casa y terreno circundante que limitan con el camino por dos partes y con propiedad de Mohammed Chehi por otras dos.

Un mulo de color castaño de unos 10 años, alzada 1'45.

Casa con 48 m². con techo de tejas y muro de piedra y barro, y un trozo de terreno denominado "El Kemir Buasef".

Cuyos bienes fueron valorados pericialmente en 65.500 pesetas y se encuentran depositados en la persona de Sid Mohammed Ben el Fakih el Mehdi Yamay, vecino del poblado de Yuama (Intervención del Fondak), lo que se hace público a fin de que las personas que quieran tomar parte en la subasta comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado de 1.^a Instancia, donde tendrá lugar el remate, el día primero de junio próximo, a las 12 horas, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, que para tomar parte en la misma, los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos al 10 % del tipo de subasta; que podrá rematarse a calidad de ceder el remate a un tercero; y, que no han sido presentados por el apremiado los títulos de propiedad de dichos bienes inmuebles, por lo que, una vez aprobado el remate, no se admitirán reclamación alguna sobre el particular.

Dado en Tetuán a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. — **Antonio Olarte.** — El Secretario, **Luis C. Fernández.**



CEDULAS DE CITACION

El señor Juez de Paz Suplente de esta Ciudad, en juicio de faltas número 93 de 1954, seguido por hallazgo el día 10 de los corrientes en los Viveros del Servicio de Montes de un bulto conteniendo una colcha blanca usada, dos almohadas, una funda de almohada blanca, dos delantales de cocina, una sábana muy usada, un trozo de tela blanca y un vestido negro muy usado, ha acordado se haga saber el hallazgo y se cite al propietario de dichas prendas para que se persone en este Juzgado para hacerse cargo de las mismas, en el término de cinco días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Zona, bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sea inserta en el Boletín Oficial de la Zona y sirva de citación en forma al perjudicado, extendiendo la presente en Larache a veintiseis de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, **Emilio Jiménez.**

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de 1.^a Instancia de este Partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de la carta-orden núm. 94/54, dimanante de la causa 418/1953, sobre lesiones contra Remigio González Astray, se cita al testigo Carlos Gallardo Vallejo, jornalero, cuyo último domicilio lo tuvo en esta Capital, calle Cardenal Cisneros núm. 8 (Portería) al objeto de que, el día 22 de junio próximo, a las 10 30 horas comparezca ante la Excm. Audiencia de esta Ciudad para asistir a la vista de la causa indicada, bajo apercibimiento de que, sino comparece incurre en multa de 5 a 50 pesetas y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación, en legal forma, al expresado testigo, cuyo actual paradero se desconoce, y se inserte en el Boletín Oficial de la Zona, expido la presente que firmo en Tetuán a primero de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.-El Secretario, **Luis C. Fernández.**



CEDULAS DE NOTIFICACION

En autos de juicio declarativo verbal, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 72 de 1954, sobre reclamación de cantidad, a instancia de Tejumal Nenumal Aswani, representado por el Letrado don Joaquín Pérez Sánchez, contra Ahmed Ben Em-fed-dal Zegari, marroquí, mayor de edad, comerciante, vecino de esta Ciudad, número cinco, en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Tetuán a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. Vistos por el señor don Manuel Lord O’Lawlor, Juez de Paz de esta ciudad y su demarcación, los presentes autos de juicio declarativo verbal, sobre reclamación de cantidad, a instancia de Tejumal Nenumal Aswani, súbdito británico, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de esta ciudad, domiciliado en Zoco del Trigo, número 4, representado por el Letrado don Joaquín Pérez Sánchez, y de la otra Ahmed Ben Em-fed-dal Zegari, marroquí, mayor de edad, comerciante, vecino de esta Ciudad, y... FALLO: Que debo condenar y condeno a Ahmed Ben Em-fed-dal Zegari a que abone a don Tejumal Nenumal Aswani, la suma de dos mil ciento cincuenta pesetas que le adeuda, condenándole asimismo en el pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- Manuel Lord.- Firmado y rubricado”.

Publicación: Dada, leída, publicada y firmada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha, por el señor Juez de Paz que la suscribe, estando celebrando audiencia pública. Tetuán, ocho de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.- Eduardo Córcoles.- Rubricado”.

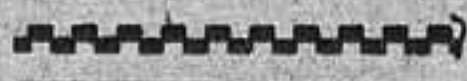
Y para que conste y sea inserta en el Boletín Oficial de la Zona, expido la presente cédula en Tetuán a trece de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. -- El Secretario, **Eduardo Córcoles**.

CEDULAS DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de Primera Instancia de este Partido en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo escrito núm. 176 de 1953, instado por La Valenciana Sociedad Anó-

nima, contra los herederos de don José Ojeda Alcocer, vecino que fué de Melilla, domiciliado en Avenida del General Aizpuru número 4, ignorándose el actual domicilio de los herederos del mismo, sobre reclamación de veintidós mil quinientas pesetas, ha acordado se confiera traslado de la demanda a dichos demandados y se les emplace para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma en los mismos, bajo apercibimiento que de no verificarlo les pararán en su rebeldía los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sea inserta en el Boletín Oficial de la Zona y sirva de emplazamiento en forma a los Herederos del demandado don José Ojeda Alcocer, cuyo domicilio se desconoce, extendiendo la presente en Villa Nador a primero de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, **E. Entrena.**



CEDULAS DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Paz en providencia de esta fecha, dictada en juicio núm. 103 de 1952, sobre lesiones, contra Buxian Maanan Taieb, de unos 18 a 20 años soltero, que trabajaba en Eléctras de Melilla, y cuyo actual paradero se desconoce, por la presente se requiere al mismo al objeto de que en el término de cinco días a contar del de la comparencia de la presente en el Boletín Oficial de la Zona, comparezca ante este Juzgado a fin de constituirse en arresto para cumplir la pena de diez días y abonar las costas, a que ha sido condenado en el expresado juicio, bajo apercibimiento de no verificarlo le parará en su rebeldía los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de Requirimiento en legal forma al condenado Buxian Maanan Taieb, y su inserción en el Boletín Oficial de la Zona, expido el presente en Villa Nador, a dieciseis de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—**José Piñón.**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Paz el providencia de esta fecha, dictada en juicio núm. 83 de 1952, sobre hurto, contro Mohatar Ben Hamed Ben Haddi, marroquí, natural

de Saulia Mazuza, hijo de Hamed y de Fatma, de unos 16 años, soltero, jornalero, últimamente domiciliado en su poblado, y cuyo actual paradero se desconoce, por la presente se requiere al mismo al objeto, de que en el término de cinco días a contar del de la presente en el Boletín Oficial de la Zona, comparezca ante este Juzgado a fin de constituirse en arresto para cumplir la pena de treinta días de arresto menor, abonar la indemnización y costas a que ha sido condenado, en el expresado juicio, bajo los apercibimientos de no verificarlo le pararán en su rebeldía los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento en forma legal al condenado Mohatar Ben Hamed Ben Haddi, y su inserción en el Boletín Oficial de la Zona, expido el presente en Villa Nador, a veintiseis de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.--**José Piñón.**

REQUISITORIAS

DON ANTONIO OLARTE EGIDO, Juez de Primera Instancia de este Partido.

Por la presente y como comprendido en el número segundo, artículo seiscientos diez y ocho del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a María Salvador García, vecino que fué de Tetuán, hijo de Enrique y de Filomena, natural de Pachina (Almería), de 41 años de edad, estado casada y profesión sus labores, actualmente domiciliada en Argelia, o en Sidi Bel Abbes (Orán) 17 Rue Lar moricière, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan del sumario número 53, del año 1953, que contra la misma instruyo por el delito de abandono de familia, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía procedan a la busca y cap-

tura del referido procesado y, caso de ser habido, lo trasladen a la Cárcel de esta capital, dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. — **Antonio Olarte.** — El Secretario, **Luis C. Fernández.**

DON ANTONIO OLARTE EGIDO, Juez de Primera Instancia de este Partido.

Por la presente y como comprendido en el número segundo, artículo seiscientos diez y ocho del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Mohamed Ben Mohamed Hadira vecino que fué de Ulad Fares (Garbia) hijo de Mohamed y de Fatma natural de Ulad Fares (Garbia) de unos 26 años de edad, estado casado y profesión jornalero y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan del sumario número 17/53 —carta-orden 70/54— del año 1953 que contra el mismo instruyo por el delito de defraudación bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía procedan a la busca y captura del referido procesado y, caso de ser habido, lo trasladen a la Cárcel de esta capital, dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. — **Antonio Olarte Egido** — El Secretario, **Luis C. Fernández.**

DON ANTONIO OLARTE EGIDO, Juez de Primera Instancia de este Partido.

Por la presente y como comprendido en el número segundo, artículo seiscientos diez y ocho del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Abdalkader Benaisa El Fasi, vecino que fué de Tetuán hijo de Benaisa y de Rahma natural de Tetuán, de 23 años de edad, estado soltero y profesión carece de ella, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco

días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan del sumario número ciento treinta y ocho del año 1954 que contra el mismo instruyo por el delito de robo bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía procedan a la busca y captura del referido procesado y, caso de ser habido, lo trasladen a la Cárcel de esta capital, dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán, a primero de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—**Antonio Olarte Egido**—El Secretario, **Luis C. Fernández.**

CRD